I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000937 /2013

Cerrillos, 31 MAYO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2726/2013; el Memorándum N° 1000/0371/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0640/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/06402/2013, se aprobó el programa denominado **"Contratación de 1 Monitor para Cubrir Situaciones De Emergencia".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EDWIN MORALES ALMENDRAS,** cédula de identidad Nº13.265.070-5, para que realice la función de Monitor en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril hasta el 30 de abril de 2013, cuyo horario será de lunes a viernes, con 40 horas semanales. El lugar de ejecución de las funciones será determinado por el encargado del programa.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. El contratado sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **EDWIN MORALES ALMENDRAS** por concepto de honorarios, la suma única y total de $653.000.- (seiscientos cincuenta y tres mil pesos) brutos, en una única cuota la que se cancelará los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **EDWIN MORALES ALMENDRAS** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000937 /2013

5. Don **EDWIN MORALES ALMENDRAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **EDWIN MORALES ALMENDRAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso, las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web